

ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA LOE ASIGNATURAS Y TIEMPOS LECTIVOS

	Instrumentos de la Orquesta		Guitarra – Acordeón – Fl. Pico		Instrumentos de Tecla		Txistu		Canto	
CURSO 1º	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Canto	1,00
	Lenguaje Musical	2,00	Lenguaje Musical	2,00	Lenguaje Musical	2,00	Lenguaje Musical	2,00	Lenguaje Musical	2,00
	Orquesta/Banda/Conjunto *	1,30	Coro	1,30	Coro	1,30	Coro	1,30	Coro	1,30
	Piano Complementario	0,30	Conjunto	1,00	Conjunto	1,00	Conjunto	1,00	Piano Complementario	0,30
	TOTAL CURSO	5,00	Piano Complementario	0,30	TOTAL CURSO	6,00	TOTAL CURSO	6,00	TOTAL CURSO	6,30
									Lengua Italiana	1,30
CURSO 2º	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Canto	1,00
	Lenguaje Musical	2,00	Lenguaje Musical	2,00	Lenguaje Musical	2,00	Lenguaje Musical	2,00	Lenguaje Musical	2,00
	Orquesta/Banda/Conjunto *	1,30	Coro	1,30	Coro	1,30	Coro	1,30	Coro	1,30
	Piano Complementario	0,30	Conjunto	1,00	Conjunto	1,00	Conjunto	1,00	Piano Complementario	0,30
	TOTAL CURSO	5,00	Piano Complementario	0,30	TOTAL CURSO	6,00	TOTAL CURSO	6,00	TOTAL CURSO	6,30
									Lengua Italiana	1,30
CURSO 3º	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Canto	1,00
	Armonía	2,00	Armonía	2,00	Armonía	2,00	Armonía	2,00	Armonía	2,00
	Orquesta/Banda/Conjunto *	1,30	Conjunto	2,00	Conjunto	2,00	Conjunto	1,00	Conjunto	1,00
	Piano Complementario	0,30	Piano Complementario	0,30	Piano Complementario	0,30	Piano Complementario	0,30	Piano Complementario	0,30
	TOTAL CURSO	5,00	TOTAL CURSO	5,30	TOTAL CURSO	5,00	TOTAL CURSO	4,30	TOTAL CURSO	6,00
									Lengua Alemana	1,30
CURSO 4º	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Canto	1,00
	Armonía	2,00	Armonía	2,00	Armonía	2,00	Armonía	2,00	Armonía	2,00
	Orquesta/Banda/Conjunto *	1,30	Música de Cámara	1,00	Música de Cámara	1,00	Conjunto	2,00	Música de Cámara	1,00
	Música de Cámara	1,00	Conjunto	1,00	Acompañamiento	1,30	Piano Complementario	0,30	Piano Complementario	0,30
	Piano Complementario	0,30	Piano Complementario	0,30	TOTAL CURSO	5,30	TOTAL CURSO	5,30	TOTAL CURSO	6,00
									Lengua Alemana	1,30
CURSO 5º	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Canto	1,00
	Historia de la Música	2,00	Historia de la Música	2,00	Historia de la Música	2,00	Historia de la Música	2,00	Historia de la Música	2,00
	Análisis	1,30	Análisis	1,30	Análisis	1,30	Análisis	1,30	Análisis	1,30
	Orquesta/Banda/Conjunto*	2,00	Música de Cámara	1,30	Música de Cámara	1,30	Conjunto	2,00	Música de Cámara	1,30
	Música de Cámara	1,30	Optativa	1,00	Acompañamiento	1,30	Optativa	1,00	Lengua Francesa	1,00
Optativa	1,00	TOTAL CURSO	7,00	Optativa	1,00	TOTAL CURSO	7,30	Lengua Inglesa	1,00	
								Optativa	1,00	
CURSO 6º	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Instrumento	1,00	Canto	1,00
	Historia de la Música	2,00	Historia de la Música	2,00	Historia de la Música	2,00	Historia de la Música	2,00	Historia de la Música	2,00
	Análisis	1,30	Análisis	1,30	Análisis	1,30	Análisis	1,30	Análisis	1,30
	Orquesta/Banda/Conjunto*	2,00	Música de Cámara	1,30	Música de Cámara	1,30	Conjunto	2,00	Música de Cámara	1,30
	Música de Cámara	1,30	Optativa	1,00	Optativa	1,00	Optativa	1,00	Lengua Francesa	1,00
Optativa	1,00	TOTAL CURSO	7,00	TOTAL CURSO	7,00	TOTAL CURSO	7,30	Lengua Inglesa	1,00	
								Optativa	1,00	
								TOTAL CURSO	9,00	

* El Centro organizará y determinará la distribución del alumnado en estas asignaturas. La participación en la asignatura de Orquesta deberá ser entendida como prioritaria, por lo que el Conjunto se considerará como alternativa a la misma cuando por cuestiones organizativas no sea posible que se integren en la Orquesta todos los alumnos de este Instrumento.

Artículo 45 de la LOE:

“Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar a los alumnos una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música...”

1.- Fundamento legal:

LOE: Artículos 48,49 y 50

DECRETO FORAL 21/2007, de 19 de marzo, por el que establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música en Navarra.

ORDEN FORAL 79/2007, de 29 de junio por el que se establece la estructura y horario de las enseñanzas profesionales de música en Navarra.

ORDEN FORAL 78/2007, de 29 de junio por la que se regula el acceso a las enseñanzas profesionales de música en Navarra.

ORFEN FORAL por la que se regula la evaluación promoción y titulación del alumnado que cursa las enseñanzas profesionales de música en Navarra.

ORDEN FORAL por la que se regulan las asignaturas optativas en las enseñanzas profesionales de música en Navarra.

2.- Acceso a los estudios de las Enseñanzas Profesionales

Para iniciar los estudios del primer curso de las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba, cuyos contenidos y desarrollo están regulados por la Orden Foral 78/2007, de 29 de junio. Los documentos de información completa referentes a los contenidos y desarrollo de esta prueba se pueden consultar en la Conserjería y en la página “web” del Conservatorio: <http://centros.educación.navarra.es/cmpablos/>

Se podrá acceder a cualquier otro curso de las enseñanzas profesionales diferente del primero, sin haber superado los anteriores, siempre que a través de una prueba ante un Tribunal, el aspirante demuestre los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Esta prueba está regulada por la citada Orden Foral. Los documentos de información completa referentes a los contenidos y desarrollo de esta prueba se pueden consultar en la Conserjería y en la página “web” del Conservatorio.

3.- Especialidades ofertadas

Las especialidades de las enseñanzas profesionales que se pueden cursar en el Conservatorio “Pablo Sarasate” son las siguientes: Acordeón, Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta Travesera, Flauta de Pico, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Txistu, Viola, Violín y Violoncello.

4.- Estructura, asignaturas y tiempo lectivos

Las enseñanzas profesionales de Música constan de seis cursos en total.

Las asignaturas correspondientes a cada curso de las especialidades citadas así como el horario lectivo semanal, es el que figura al dorso de este documento.

En cada uno de los cursos 5º y 6º, además de las asignaturas propias de cada especialidad, todos los alumnos deberán elegir una asignatura optativa de entre las siguientes ofertadas por el Centro: **Nuevas Tecnologías aplicadas a la Música, Coro, Historia del Arte, Introducción al Jazz I, Introducción al Jazz II, Taller de Música Antigua, Fundamentos de Composición I, y Fundamentos de Composición II.**

Los alumnos que suspendan una asignatura optativa podrán cursarla de nuevo o bien elegir otra distinta.

5.- Evaluación, Promoción y límite de permanencia

La evaluación y calificación del alumno se realizará en convocatoria ordinaria y en extraordinaria para aquellas asignaturas no superadas. La convocatoria ordinaria se celebrará normalmente a principios del mes de junio, y la extraordinaria en las condiciones y fechas que determine el Departamento de Educación, aunque normalmente a finales del mismo mes de junio. Desde el curso 2010/11 la convocatoria extraordinaria ya no se celebra en el mes de Septiembre.

La calificación final de las asignaturas de Orquesta, Banda, Música de Cámara, Conjunto y Coro será el resultado de la evaluación continua que se consigne en los documentos de evaluación correspondientes a la convocatoria ordinaria. En el caso de que dicha calificación final sea negativa, ésta se reflejará en todos los documentos de evaluación que corresponda en el apartado referido a la prueba extraordinaria.

La calificación obtenida en las asignaturas de Acompañamiento, Análisis, Armonía, Coro, Historia de la música, Lenguaje Musical y Piano complementario al cursar una especialidad, serán válidas para las demás especialidades.

Promociona al curso siguiente el alumno que como máximo haya suspendido dos asignaturas de entre todas las cursadas hasta el momento.

En el caso de suspender tres o más asignaturas el alumno deberá repetir el curso en su totalidad. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente, si ésta forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de la asignatura no superada en el curso anterior.

El alumno podrá repetir curso dos veces como máximo dentro de las enseñanzas profesionales de música y sólo una vez en el mismo curso. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en sexto curso si no ha repetido en los cursos anteriores.

El Departamento de Educación podrá autorizar la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos que, previa orientación del Profesorado, así lo soliciten, siempre que el informe emitido por los Profesores del alumno coordinados por el Profesor Tutor asegure la adecuada capacidad de aprendizaje. Se podrá simultanear el estudio de un máximo de dos especialidades instrumentales en el mismo año académico, que deberán cursarse en el mismo centro educativo.

6.- Titulación

Los alumnos que hayan superado los estudios de las enseñanzas profesionales de música obtendrán el Título Profesional de Música, en el que constará la especialidad cursada. Los alumnos que finalicen las enseñanzas profesionales de música obtendrán el Título de Bachiller si superan las materias comunes del bachillerato, aunque no haya realizado el bachillerato de la modalidad de artes en su vía específica de música y danza.